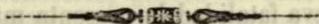


1847

~~21 29~~

DE LOS BANCOS DE CÁDIZ.



HABIA mas de treinta años que el Comercio de esta Plaza anhelaba el establecimiento de un Banco que favoreciera sus negocios y el crédito mercantil, para que este reemplazara la falta de dinero que habia ocasionado la independenciam de la América; y al fin se verificó que algunos comerciantes, triunfando de la constante oposicion de muchos capitalistas, establecieron una compañía anónima con la denominacion de BANCO DE CÁDIZ. Pero, por desgracia, ni su capital de diez millones de reales era suficiente para las atenciones de este Comercio, ni su institucion fué autorizada por el Gobierno para la emision de billetes; ni sus fundadores pudieron evitar ciertos resentimientos que habian de ofrecer rivalidades y consecuencias onerosas para los intereses de la compañía, y para la generalidad del Comercio.

Así fué que, á poco tiempo de principiari el Banco sus operaciones, algunos de sus mismos fundadores, asociándose á otras personas de Cádiz y de Madrid, consiguieron establecer otro Banco con un capital de ochenta millones de reales y con la doble ventaja de haber celebrado un contrato por el cual se hizo sucursal del de Isabel Segunda, obteniendo desde luego veinte millones de reales en cédulas para ponerlas en circulacion, siendo pagaderas indistintamente en Cádiz ó Madrid.

El intervalo que hubo desde que se proyectó este segundo Banco hasta que dió principio á sus negocios, produjo los mas graves compromisos para el Comercio de Cádiz. El primer Banco

suspendió los descuentos, porque teniendo en circulacion mas de siete millones de reales en billetes, receló que pudiera verse en el caso de tener que recogerlos perentoriamente.

Pero aquella crisis pasó, y los dos Bancos, aunque rivales por la analogía de sus operaciones, se han conservado en una línea de prudencia que los honra, y el Comercio ha tenido por algunos meses todos los auxilios que pudiera desear para el mejor éxito de sus negocios.

Ahora una nueva fatalidad le presenta mayores compromisos que los que le hizo sufrir la suspension de las operaciones del Banco primitivo, porque el sucursal de Isabel Segunda se encuentra en idéntico caso que aquel se viera.

Algunas personas de Cádiz y otras que no pertenecen á su Comercio han conseguido una Real orden para establecer un tercer Banco, con la misma denominacion de Banco de Cádiz adoptada por el primero.

Y en tales circunstancias el sucursal se ha visto precisado á cerrar sus cajas, realizar los cobros á sus respectivos vencimientos y no acceder á renovacion alguna. Porque teniendo en circulacion mas de trece millones de reales en cédulas, debe proceder de tal modo, que no incurra en una imprevision digna de censura.

Si los resultados de estos acontecimientos hubieran de influir únicamente en las personas que los han motivado, sensibles serian de todos modos, pero al fin pudieran mirarse sin una trascendencia funesta para el Comercio.

Mas cuando á este se le hacen sufrir todas las consecuencias de errores cometidos por los que aspiran al beneficio de sus intereses sin consideracion al perjuicio de otros, y comprometiendo los del Comercio, justo será que deplorando aquellos errores procurémos evitar los males que se infieran.

Y á la verdad, que si las respetables personas que han solicitado la fundacion del tercer Banco y si el Ministerio que lo ha concedido hubieran parado su consideracion en todas las consecuencias que podian seguirse de semejante proyecto, sin duda habrian desistido de él: los interesados, porque habrian conocido que equivocaron sus cálculos y que sus esperanzas habian

de quedar ilusorias; y el Ministerio, porque igualmente hubiera podido advertir que siendo su propósito favorecer los intereses del Comercio de Cádiz y los de la agricultura é industria de la Provincia, lejos de lograr tan laudable deseo venia á destruir intereses creados bajo los auspicios de las Leyes y á perjudicar en mucho á los mismos ramos de la riqueza pública que se proponia favorecer.

Es preciso conocerlo, guerra de intereses, rivalidad de establecimientos públicos, enemistades entre personas del mas digno aprecio y de una misma profesion, divisiones en el Comercio, tan funestas como las de los partidos políticos, y perjuicios de la mayor trascendencia para la causa pública, tales por desgracia pudieran ser los resultados que produjera la existencia de tres Bancos en Cádiz.

Por el convencimiento de estas verdades y á impulsos del mas sincero deseo en favor del Comercio de esta Plaza, se ha determinado la publicacion del presente escrito, que dictado sin mira alguna de interés particular sino de bien público, no hará sentir las impugnaciones que puedan hacerse, al paso que siempre se estimará en mucho la indulgencia que merezcan los errores en que involuntariamente se incurra.

Mirando la existencia del primer Banco y del sucursal de Isabel Segunda como un hecho consumado, que debe respetarse en todo lo que se halle de conformidad ó bajo el imperio de las Leyes, vamos á entrar en el exámen crítico del efecto que hubiera de producir el tercer Banco de Cádiz, para ver si es posible conciliar en un centro de justicia la union de opuestos intereses, y que el Comercio pueda plantear y dirigir sus negocios sin el recelo de eventualidades que los perjudiquen ó destruyan.

Y confiando en la imparcialidad, recto juicio y buena fe de las personas á quienes mas de cerca toca ejercitar su razon para adherirse al bien que deseamos, y prescindiendo de la resistencia de intereses especiales, presentaremos como tema de que se deriven todos nuestros racionios la siguiente proposicion.

En Cádiz y su Provincia no hay negocios ni capitales efectivos para tres Bancos.

La demostracion sencilla de esta verdad nos dispensará del

exámen de otros puntos que pudieran ser de muy delicada discusion. Y para juzgar de todo con el debido conocimiento, hablaremos con distincion de cada uno de los tres Bancos.

Primer Banco de Cádiz.

Establecido, como hemos dicho, solo por virtud de las facultades que el Código de Comercio concede á las compañías anónimas, los billetes que puso en circulacion no podian tener mas apoyo ni garantia para el concepto público que el crédito mercantil de sus fundadores. Mas como este crédito era muy respetable, el Comercio dispensó á aquellos billetes toda la confianza que de justicia se merecian. Ni disminuyó su crédito la publicacion de la Real órden de 7 de Agosto último, comunicada al Intendente de esta Provincia, para que pusiera en conocimiento del público que los billetes del Banco denominado de Cádiz no estaban autorizados por el Gobierno y que, con arreglo al artículo quinientos setenta y uno del Código, no producirian obligacion civil ni accion en juicio. El Comercio, sin embargo, siguió mirando aquellos billetes como un documento de pago suscrito por personas de toda responsabilidad, y los preferia en sus cobros á las malas monedas que corren en Cádiz.

Es verdad que la confianza del Comercio no dispensaria á los Directores del Banco de considerar la deleznable posicion de un establecimiento, cuyas utilidades se fundaban esencialmente en la circulacion de unos billetes prohibidos por el Gobierno, y declarados fuera del amparo de las leyes, y por esta consideracion sin duda, y por el natural y justo recelo que debia infundirles la próxima institucion del Banco sucursal de Isabel II, se vieron precisados, segun queda referido, á suspender sus descuentos, dejando al Comercio destituido del auxilio que necesitaba para sus operaciones y condenado á sufrir los mayores sacrificios para libertarse del conflicto ocasionado por aquella suspension. Se estableció el Banco sucursal, principió sus operaciones, miró con noble indiferencia la circulacion de los billetes del de Cádiz, renunció á todo acto de hostilidad, no hizo en los descuentos va-

riacion alguna que le perjudicase, y el Comercio halló en los auxilios del sucursal la reparacion de aquella crisis.

Pues á pesar de esto, el Banco de Cádiz no ha podido llenar para con el público todas las ofertas del programa que contenian sus estatutos y reglamentos, y no habiendo hecho ingresar en sus cajas sino una parte muy pequeña del capital constitutivo de la compañía, y habiendo limitado sus operaciones á determinados descuentos, muchas veces se han visto desdeñados otros muy dignos de la mayor confianza y negar tambien anticipaciones prometidas sobre efectos que se depositasen. No parece sino que se atendia exclusivamente á los intereses de la compañía, sin relacion á las consideraciones debidas al Comercio á quien el Banco al instalarse como tal concedió títulos de justicia para obtenerlas. Porque cuando se crea un establecimiento de esta clase, cuando se dan á conocer sus reglamentos y cuando se adquieren ganancias á expensas del Comercio, el Comercio adquiere un derecho moral, mil veces mas poderoso que los derechos de las Leyes, para que se cumplan los ofrecimientos que se hicieran y que el honor obliga á cumplir aun á costa de quebrantos irreparables.

El Banco de Cádiz, sin embargo de no haber podido llevar á estos términos las reglas de sus operaciones, porque los acontecimientos de que hemos hablado se lo hayan impedido, ha hecho lo que ha estimado de su deber, dirigiendo sus negocios como en su particular pudiera hacerlo cualquier capitalista; y séase por efecto de las causas que hayan podido trabar su accion para resultados mas felices, ó por otras que no estén al alcance del conocimiento público, ello es que las ganancias del establecimiento en cerca de un año de operaciones, solo le han producido la utilidad de nueve mil y pico de duros, habiendo trabajado algunos meses con exclusiva tranquilidad y sin haber experimentado ningun daño ó incidente imprevisto que perjudicase á sus ganancias.

Hacemos esta referencia de las utilidades del primer Banco de Cádiz, para demostrar que sus operaciones dan un resultado equivalente á un descuento anual de doscientos veinticinco mil pesos fuertes á 4 p. S . El conocimiento que damos de este par-

tiular es por lo que interesará despues para la comprobacion de algunas aserciones del presente escrito.

Banco Español de Cádiz sucursal del de Isabel Segunda.

Habiéndose establecido tambien la compañía de este Banco con estricta sujecion á los preceptos del Código de Comercio, y no habiendo puesto en circulacion otras cédulas que las que por virtud de su contrato recibió del de Isabel Segunda, que se hallaba facultado por un Real decreto de S. M. para emitir las, así como tambien lo estaba para establecer cajas subalternas, ó séanse sucursales, es de toda evidencia que no ha habido ningun defecto legal, ningun abuso particular ni público con que se pueda tachar la fundacion y operaciones de este segundo Banco. Y por lo tanto, siendo esta referencia una verdad constante y notoria en Cádiz, y que el Gobierno no ha podido ó no ha debido ignorar, bien podrémos decir en honor de la misma verdad y de la justicia, que las alusiones contenidas en el preámbulo de la Real órden de 25 de Diciembre último, relativas á la creacion de otro nuevo Banco en Cádiz, no pueden alcanzar en ningun sentido ni por ningun respecto al sucursal de Isabel Segunda.

Pero es muy de sentir, y ha sido bien perjudicial para el Comercio de Cádiz y para todos los intereses de esta Provincia, que habiéndose creado este Banco bajo los auspicios mas favorables de legalidad y de crédito, pues sus acciones antes de principiar los negocios ya ganaban 70 p. $\frac{8}{100}$ sobre el primer dividendo, no haya podido manejarse con toda la amplitud y liberalidad que debia esperarse de los compromisos que contrajo con el público por las promesas que hiciera en el contenido de sus estatutos, de sus reglamentos y de su circular.

Descuentos con garantías de firmas las mas respetables, anticipaciones con depósito de papel moneda y algun otro negocio de letras sobre plazas del Reino, han sido las únicas operaciones á

que este Banco se ha limitado, sin poder extenderlas á los demás objetos en que mas hubiera favorecido á la generalidad del Comercio y de la industria de la Provincia, porque tambien ha visto entorpecida su accion por causas análogas y casi idénticas á las del primer Banco.

El sucursal se estableció contando solo con la rivalidad de aquel, pero á muy poco tiempo vió venir entre sombras un enemigo oculto, poderoso, temible, cuyas armas le eran desconocidas, y por lo mismo le obligaban á ser mas circunspecto y á prevenirse con la existencia en sus cajas del dinero efectivo equivalente á las cédulas del Banco de Isabel Segunda que habia puesto en circulacion.

Y hé aquí otro nuevo y mayor conflicto para el Comercio. El sucursal, repetimos, ha suspendido tambien sus descuentos y exige los pagos á los respectivos vencimientos. Mas de quince millones de reales tiene que entregarle el Comercio en un término muy perentorio, término que no da lugar á que se establezca el nuevo tercer Banco, ni á que se adopten las medidas de bien común que sin remedio han de nacer al través de los males efímeros que deploramos.

No dirémos que la culpa de ellos esté en la Direccion de uno ni otro de los dos Bancos existentes. Y en buen hora que el sucursal haya cumplido con las leyes, que no haya incurrido en abusos dignos de censura, que haya hecho cuanto ha podido en bien del Comercio, que sea disculpable por lo que haya dejado de hacer, que presente á sus accionistas en el cortisimo período de poco mas de un mes la suma aproximada de 300.000 reales de ganancias: todo esto, decimos, estará muy bien, mirando las cosas bajo determinados puntos; pero podrá negarse que entretanto el Comercio ha sufrido mayores perjuicios que ventajas haya podido ofrecerle la equidad de unos descuentos transitorios? De unos descuentos que, habiendo hecho cerrar sus cajas á los capitalistas, han ocasionado dos crisis funestas para algunos que han visto comprometido su crédito, y que para salvarlo han tenido que hacer los mayores sacrificios!

Pues todos estos males se han derivado de un mismo origen. Lo decimos francamente, y ojalá que nadie se ofenda; se

derivan de los medios adoptados por algunas personas para adquirir utilidades, sin considerar que podrian ser negativas porque han sido mal calculadas y sin prevision alguna.

La prueba de esta verdad la presentaremos ahora al tratar del

Banco de Cádiz concedido por Real orden de 25 de Diciembre último.

Dejando cubiertos con un velo de prudencia los antecedentes que motivaron la solicitud de este Banco, lo que se expuso y se practicó para su logro, y callando tambien por el respeto debido al Gobierno; y por las consideraciones que se merecen las personas que median en este asunto, todo lo que no sea absolutamente necesario en favor del noble propósito que dirige nuestra pluma, vamos á demostrar cuán ilusorias son las esperanzas en que se hayan fundado las utilidades de este nuevo Banco.

Algunas de las compañías anónimas, establecidas en Madrid por personas del mayor prestigio, con crecidos capitales y para empresas de muy conocida utilidad, han producido resultados muy felices, así para los intereses de las compañías como para los especuladores de acciones.

Pero del mismo espíritu de asociacion difundido allí en bien de todo el Reino, ha nacido un prurito de imitacion que en algunos casos pudiera ser muy funesto, si el tiempo como regulador constante de las acciones humanas no fuese ya demostrando en España, como lo ha evidenciado en Francia, la diferencia que hay entre las empresas que sugiere el talento, la experiencia y la práctica de los negocios, y las que se establecen por imitacion sin los conocimientos necesarios, siguiendo ejemplos mal aplicados y á impulsos únicamente de un ciego interés ó de conceptos muy equivocados.

Así es, que ya va pasando en Madrid el entusiasmo que antes hubiera por acciones de nuevas compañías. Aquellas se solicitaban en un principio con gran afan y sin pararse á un examen inteligente sobre las probabilidades de los resultados. Bas-

taba el buen concepto de las personas que se ponian al frente.

Pero ahora la experiencia, esa maestra de la vida que no deja obrar sino á la razon bien examinada y á las convicciones que nacen de ella misma, evita ya los alucinamientos que antes fueran disculpables ; y vemos que los empresarios de compañías y los especuladores de acciones meditan, calculan, se aconsejan y conocen y distinguen las empresas que tienen por objeto esperar sus utilidades de los negocios para que son creadas y las que se constituyen con el fin de asegurar una gran ganancia en la venta de sus acciones y en el agio de ellas cualquiera que sea el resultado para los accionistas.

Esta digresion, que esperamos se nos dispense porque la hacemos en tésis general é inofensiva, nos ha parecido oportuna porque en su mismo contenido fundamos nuestra opinion de que si los interesados en el nuevo Banco se lisonjean con la esperanza de grandes utilidades en la venta de sus acciones, pueden ver frustrados sus deseos como le ha sucedido á otras recientes empresas.

Yá ha habido en Cádiz muchos cálculos para querer persuadir que no se puede formar ningun presupuesto alhagüeno respecto á las utilidades de este nuevo Banco; y si se reconoce esta verdad no será fácil que haya quien pague sus acciones como las del sucursal del de Isabel Segunda.

Entre las diferentes versiones y cálculos que se hacen, referentes al porvenir del nuevo Banco, la siguiente demostracion nos parece bien fundada.

Estando al contenido de la Real órden de 25 de Diciembre último, y á lo que se refiere de la escritura social y de los estatutos de este Banco, su capital será de cien millones de reales en cincuenta mil acciones de á dos mil reales. Su primer dividendo, que parece que ha de ser de 40 p. ₧ , importará 40 millones de reales en efectivo. Y pudiendo emitir igual importe en cédulas al portador, los fondos con que dará principio á sus operaciones, ascenderán á un millon de pesos fuertes. Esto es suponiendo que no deje de reserva un fondo en acciones como han hecho otros establecimientos.

De aquella cantidad habrá de conservar siempre una tercera

parte en efectivo para hacer frente á los diez millones de cédulas que ponga en circulacion, segun lo exige un sistema de regularidad y prudencia; y por consiguiente quedarán limitados á catorce millones de reales los que pueda tener invertidos en sus operaciones.

Pues suponiendo gratuitamente que aquella cantidad la tenga siempre el Banco devengándole los premios que han de constituir las utilidades de la compañía, y no pudiendo calcular aquellos premios en mas de 4 p. ₮ , el importe de sus ganancias será de 28.000 pesos fuertes en cada año. Mas supongamos que por efecto de otras operaciones favorables lleguen á 35.000 pesos fuertes. De estos habrá que rebajar algo mas de 17.500 que importarán los gastos anuales del establecimiento, la participacion de los Directores y el Gerente, los del Comisario Regio, los 30.000 mil reales de contribucion al Gobierno y algo imprevisto, y el resultado vendrá á ser, no contando con ninguna pérdida ni caso alguno desgraciado, que el nuevo Banco podrá tener una utilidad líquida de 17 á 18 mil pesos fuertes, los cuales repartidos entre los 500.000 del capital efectivo desembolsado, equivalen á $3\frac{1}{2}$ p. ₮ , y esto será lo que le quede á la compañía para distribuir á los accionistas por las utilidades de un año.

Pues ahora bien, ¿podrá creerse que haya quien para sacar un premio á su dinero de $3\frac{1}{2}$ p. ₮ solicite acciones, pagando por ellas 60 ó 70 p. ₮ sobre el primer dividendo como pagaron por las del Banco sucursal del de Isabel Segunda? Dirémos mas. Y si á la exactitud de las demostraciones que anteceden, se añade la consideracion de todas las contrariedades que pueden oponerse para creer que el nuevo Banco tenga constantemente invertidos 700.000 pesos fuertes á 4 p. ₮ ¿quién será tan confiado en otras esperanzas que solicite las acciones del nuevo Banco de Cádiz?

Acaso se dirá que sus Directores pueden hacer otros dividendos, aumentar sus fondos y proporcionalmente sus cédulas, y obtener del Gobierno facultad para ampliar la entidad proporcional de estas, y que dando mayor extension á sus operaciones adquiriria mayores utilidades, porque entonces los gastos del es-

tablecimiento serán á rebajar del mayor importe de aquellas. Pero el discurrir así no será mas que hacerse una nueva ilusion, y no considerar que estas lisonjeras esperanzas se han de frustrar por la rivalidad de los otros Bancos, rivalidad que debemos alejar de nuestro pensamiento, porque no pareciera exagerado lo funesto de los resultados que presajiamos.

Hemos dicho que ni Cádiz ni su Provincia pueden ofrecer negocios para las operaciones de los tres Bancos, y la explicacion de esta verdad servirá de apoyo para hacer mas patente el error de aquella creencia.

La nuestra es que no puede exceder de 40 millones de reales la cantidad que constantemente tuvieran en circulacion los tres Bancos, y esta opinion es tambien la de algunas personas muy entendidas del Comercio de esta Plaza. Por su experiencia, por su práctica, por sus relaciones y negocios en Cádiz y los pueblos de mayor comercio de la Provincia, consideran que 40.000 millones de reales será lo mas que podrán invertirse en permanentes descuentos y anticipaciones, comprendiendo en estas las que se fucieran en Jerez, el Puerto y Sanlúcar; pues aunque podrá haber épocas en que se presentase la facilidad de invertir mayores sumas, se deben tener presente las reglas institutivas de los Bancos, que no dejan toda la libertad que puede tener un particular para dar su dinero con mas ó menos seguridad.

Conviniedo, pues, en que sea prudente el cálculo de los 40 millones, y supuesta la existencia en Cádiz de los tres Bancos, nos parece que serán fundadas las probabilidades siguientes:

El primer banco de Cádiz podrá proporcionarse operaciones por valor de.....	300.000 pfs.
El segundo sucursal de Isabel Segunda por	4.000.000
El tercer Banco de Cádiz por.....	700.000
	<hr/>
	Pfs. 2.000.000
	<hr/>

En contra de este modo de ver las cosas, podrá preguntarse

¿por qué el nuevo Banco no ha de poder alcanzar tantas utilidades como el sucursal? Y á eso solo deberémos responder que su mayor capital en cédulas, las operaciones que puede combinar con el Banco de Isabel Segunda y las conexiones de su Dirección para atraerse la mayor parte de los descuentos de Cádiz, harán que siempre sus utilidades sean infinitamente mayores que las de cualquier otro establecimiento.

Mas estos cálculos y demostraciones, todas estas inferencias y racionios con que acaso habrán podido fastidiarse los que las lean, solo sirven en su aplicacion para la hipótesis de que fuera posible la existencia de los tres Bancos en Cádiz. Y toda esta difusion ha sido precisa para persuadir únicamente que no es posible su existencia, porque no puede ser conveniente.

Si se reconoce esta verdad, habrémos logrado nuestro fin; porque ella producirá el efecto saludable de persuadir y convencer á los interesados en los tres Bancos que en las circunstancias en que respectivamente se encuentran no les queda mas arbitrio por su propio decoro, por la fuerza misma de sus intereses, y por el bien de Cádiz y la Provincia, que oír la voz que los llama á un centro de union y de amistad, sacrificando si es preciso las afecciones ó antipatías que puedan oponerse á los derechos del pro-comun y de la justicia.

En la sencilla referencia histórica de los tres Bancos hemos visto las cortas utilidades del primero, y que de ningun modo puede esperar que fuesen mayores en la competencia con los otros dos.

El sucursal no debe ostentarse ufano de su posicion, de sus recursos ni de su poder. Porque habria de sufrir una rivalidad hasta cierto punto poderosa, teniendo además que pasar por el sentimiento de que sus mismas utilidades, y hasta su triunfo si se quiere, hubiesen de acibararlo la presencia de odios personales, de disgustos continuos y del fomento de pasiones y enemistades, á que no debe ser indiferente cuando semejante cúmulo de males se puede evitar, segun conviene á personas de las mas dignas del Comercio y casi todas unidas directa ó indirectamente por vínculos de su profesion ó de sus familias.

El Banco nuevo por su parte debe anhelar que se realicen

estos filantrópicos deseos; y debe desearlo tanto mas cuanto que, á parte de las ventajas materiales que pueda obtener por un arreglo justo, prudente y respectivamente útil para todos, se interesa en ello hasta el buen nombre de sus fundadores. Pues al fin, bajo cualquier aspecto que quieran examinarse las cuestiones que nos ocupan, resultará siempre lo equivocado de su propósito y la imposibilidad absoluta de realizarlo, ó que si lo lograsen seria mas inmediatamente en su propio daño que en el de los demás.

Porque en último resultado, á pesar del prestigio de sus fundadores, de la autorizacion del Gobierno, del favor que puedan gozar y de cuantas esperanzas quieran concebir, nada, nada podrá decirse en verdad para lisonjearse con la idea de obtener las utilidades á que hubieran podido aspirar habiendo verificado la institucion de su compañía en tiempo oportuno y no cuando viene á pugnar con intereses creados y á encender un fuego de competencias onerosísimas para todos.

Lo expuesto basta á nuestro objeto. Este se ha contraído esencialmente á preparar el camino para una union que Cádiz celebrará con entusiasmo: union tan fácil cuanto que puede realizarse de un modo que todos los interesados en los tres establecimientos, y lo mismo el Banco de Isabel Segunda, queden infinitamente mas ventajosos que en su respectiva posicion del dia.

El plan en que se patentiza esta verdad no puede darse á la prensa, porque motivos de delicadeza hacen preferible que se entregue desde luego á las personas que mas de cerca y bajo mejores auspicios puedan completar la obra y ver de evitar los males que hoy nos aquejan.

¿Y cómo no han de evitarse, cuando lejos de mediar algun sacrificio ni de interés, ni de amor propio, se reunen estos objetos para persuadir que las razones que se dejan expuestas en este escrito son de aquellas que no admiten réplica de ninguna especie?

Así, pues, concluirémos diciendo que aun cuando se quiera prescindir de muchas de las consideraciones de que hemos hecho mérito, y nos contrajésemos únicamente á la materialidad de intereses directos y de personas, todavía no por eso será menos seguro el triunfo de nuestro leal propósito.

En el plan que hemos indicado se demuestra hasta la evidencia, que reunidos los tres Bancos en uno solo con la autorizacion ya concedida por el Gobierno, y la ampliacion del contrato con el Banco de Isabel Segunda, los interesados todos tendrán utilidades mas seguras y de mucha mayor entidad que las que puedan prometerse de sus esfuerzos particulares, rivalizados siempre como sin remedio habrian de serlo si no se verifica la union de que tratamos.

Con respecto á las personas tampoco pueden presentarse obstáculos que no los allanen las mismas que constituyen las Direcciones y Juntas de los tres Bancos. Todas quedarán reunidas entre la Direccion y gobierno del nuevo establecimiento, y por consecuencia si alguna dificultad ocurre será tan subalterna que de ningun modo pueda influir ni estorbar un arreglo definitivo.

Para que este se realice, para que se cumplan los deseos del Comercio, para que se den al olvido celos, rivalidades y hasta resentimientos que deben desaparecer, para que Cádiz empiece á gozar una época de mas ventura, y para dar un ejemplo de sincera union, de amor á la paz y de indiferencia á las opiniones particulares, y en fin para que no haya que invocar la justicia de la opinion pública, bastará que oyendo sus votos los individuos á quien dirigimos los nuestros por su propio bien, pronuncien un *SÍ* que honrará sus nombres, acrecentando su fortuna y adquiriéndoles honrosos títulos en la estimacion general de Cádiz.

Varios Comerciantes.

CADIZ: 1847.—Imprenta, librería y litografía de la Sociedad de la Revista Médica, á cargo de D. Vicente Caruana, plaza de la Constitucion número 11.

